

plementan a las de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, tales como: canalización de iniciativas con pretensiones de satisfacer necesidades de ámbito social, actuaciones educativas y formativas destinadas a ciudadanos con necesidades en estos aspectos, realización de proyectos de interés general en material de mujer, educación de adultos, de personas mayores, etc...

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 173.500 .

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.92403 48900 SUBV. AAVV. Y ENTIDADES MAYORES.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Eventualmente las Asociaciones de Vecinos perciben subvenciones de la CAM orientadas a su participación en celebraciones y eventos culturales. Dichas subvenciones inciden en actividades no coincidentes con las que otorga esta Consejería.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

A) Concesión de una subvención directa a cada Asociación de Vecinos inscrita en el registro de entidades vecinales, por importe variable en atención al tamaño de la Asociación, número de socios, actividades a desarrollar, etc...

B) Fechas de Concesión: Primer trimestre de cada ejercicio.

C) Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y convocatoria pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Presentación de memoria anual de actuaciones y gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo de las memorias presentadas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3º.- "ASOCIACIONES/ ENTIDADES DE PERSONAS MAYORES"

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a las Asociaciones de personas Mayores de Melilla, así como a aquellas entidades tales como clubs cuyos miembros pertenecen a este colectivo ciudadano, para posibilitar su funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades que le son propias que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su área de del Mayor.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones/Entidades de personas Mayores existentes en la Ciudad de Melilla.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Dotar a las Asosicaciones/Entidades de personas mayores de los medios mínimos que garantizan el desarrollo de las actividades que le son propias y que complementan a las de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, tales como: canalización de iniciativas con pretensiones de satisfacer necesidades de ámbito social, actuaciones educativas, formativas, lúdicas, culturales, etc. destinadas a ciudadanos pertenecientes a la denominada tercera edad, realización de proyectos de interés general en materia de personas mayores, etc...

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 30.000 .

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.92403 48900 SUBV. AAVV. Y ENTIDADES MAYORES.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

A) Convocatoria pública anual de subvenciones mediante concurrencia competitiva.